

### AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RASCAFRÍA

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE.

#### **ASISTENTES:**

ALCALDESA-PRESIDENTA Da ANA MARÍA GARCÍA MASEDO

#### CONCEJALES

Dª MARÍA ELENA RODRÍGUEZ SANTIAGO
D. FRANCISCO BUSTARVIEJO SÁNCHEZ
D. ÁNGEL GARCÍA MERINO
D. DANIEL SANZ NIETO
D. RICARDO DÍAZ LOMO
Dª YOLANDA AGUIRRE GÓMEZ
D. SANTIAGO MARCOS GARCÍA
D. CÉSAR BARTOLOMÉ GONZÁLEZ
Dª MERCEDES BÉJAR GARCÍA
Dª MARTA BARRIOS ORTEGA

SECRETARIO

D. ADOLFO GIRON DE MEDRANO

#### **NO ASISTENTES:**

#### NINGUNO

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Rascafría, siendo las diez horas del día nueve de septiembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto, se reúnen los Señores miembros del Pleno de la Corporación reseñados anteriormente, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta Da Ana María García Masedo y la asistencia del Sr. Secretario D. Adolfo Girón de Medrano.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se declara abierta la sesión y seguidamente se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que a continuación se detallan:





### PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión anterior distribuida a los Señores Concejales, que es la correspondiente a la sesión celebrada el día uno de julio de dos mil once.

No presentándose correcciones a la misma, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

### SEGUNDO.- DECRETOS DICTADOS Y ESCRITOS DE INTERÉS MUNICIPAL.

Por parte del Sr. Secretario se hace referencia a los decretos dictados por la Alcaldía, que comprenden desde el nº 28/2011 al 41/2011, ambos inclusive, cuya copia de los mismos se encuentra en posesión de los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados los Señores Concejales de su contenido.

Da cuenta igualmente a los miembros corporativos de las licencias urbanísticas concedidas por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo y que vienen distribuidas de la siguiente forma:

Treinta y cinco licencias de obra menor, tres licencias de obra mayor, una licencia de funcionamiento, una licencia de 1ª ocupación y tres visados de reapertura de piscina. Vienen recogidas en 43 decretos que comprenden desde el nº 69/2011 al 111/2011, ambos inclusive, habiendo sido entregado copia de los mismos a los portavoces de los grupos políticos municipales, quedando enterados todos los miembros corporativos de su contenido.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos del escrito recibido del Delegado de Economía y Hacienda del 29 de julio de 2.011, por el que comunica la liquidación definitiva de la participación de los municipios en los tributos del Estado, correspondiente al ejercicio 2.009 y por el que este Ayuntamiento percibió 287.704,32 euros, debiendo percibir 194.535,28 euros, por lo que procede reintegrar la cantidad de 93.169,04 euros. La Corporación queda enterada.

A continuación la Sra. Alcaldesa informa a los miembros corporativos que faltaba el nombramiento de un tercer vocal representante en la Junta de la Mancomunidad de Servicios Culturales y que ha propuesto el nombramiento de la Sra. Concejal Da María Elena Rodríguez Santiago, que acompañará a los Sres. Concejales D. Ángel García Merino y D. Daniel Sanz Nieto, como representantes municipales en la citada Mancomunidad. Quedan enterados los miembros corporativos.

Acto seguido la Sra. Alcaldesa comunica a los miembros corporativos, que se ha dado traslado al grupo municipal popular, de toda la información relativa al expediente de "Tauridia" que en su día se remitió al Juzgado Contencioso-Administrativo de Madrid y, que existe la voluntad del Equipo de Gobierno que preside, de celebrar en un breve plazo, un Pleno extraordinario monográfico exclusivamente sobre este asunto, y a ser posible, llegar a un acuerdo extrajudicial con la citada Empresa Tauridia". La Corporación queda enterada.

Por último, la Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros corporativos de la problemática surgida con el funcionamiento de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Oteruelo del Valle (Rascafría) y solicita que se incluya en el Acta de la sesión, una nota informativa, para conocimiento de todos los miembros corporativos y que a continuación se detalla literalmente:

#### "ANTECEDENTES.-

- Día 24/07/2011; se detecta por parte del CUERPO DE AGENTES FORESTALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Flujos Continuos de Aguas Residuales EBAR al cauce fluvial del Lozoya, por lo que se personan miembros del Equipo de Gobierno actual del Ayuntamiento de Rascafría corroborando dicha situación.
- Día 05/08/2011; Ateniéndose a los hechos anteriores, el Ayuntamiento de Rascafría, mediante escrito, pone en conocimiento del Canal de Isabel II los vertidos contaminantes al cauce y el escape de líquidos derivados del transporte de sólidos residuales, atendiendo al escrito remitido por la Asociación de Vecinos de Oteruelo del Valle.
- Día 22/08/2011; La Alcaldesa de Rascafría es avisada de nuevos flujos continuos de vertidos contaminantes por la Asociación Ecologista ARBA, atendiendo a lo cual, se personan en el lugar de los hechos corroborándolo, dando entonces aviso a las autoridades competentes para su personación y emisión de los correspondientes informes pertinentes.

- Inmediatamente se persona el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comarca I de la Comunidad de Madrid quien emite el Acta de Inspección correspondiente ante la existencia de flujos continuos de vertidos al cauce del Lozoya.
- Se avisa, para su personación al Director Del Parque de Peñalara,
   D. Juan Vielva Juez, a quien se le insta firme como testigo el Acta de Inspección del Cuerpo de Agentes Forestales, anteriormente citada, lo cual hace.
- Igualmente se persona el Servicio Especial de la Guardia Civil, SEPRONA, quien emite Informe Flujos Continuos de Aguas Residuales EBAR al cauce fluvial del Lozoya.
- Se persona también personal Técnico de la Confederación del Tajo, concretamente de la Dirección General de Calidad de Aguas.
- El Canal de Isabel II se persona a las 22:45 horas de ese día, aunque habían sido informados a las 19:45 horas aproximadamente, como a las demás Instituciones competentes.
- Día 24/08/2011; Para que quede constancia de la preocupación del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rascafría por los hechos acaecidos, se emite un nuevo escrito al Canal de Isabel II reiterando la comunicación de los vertidos contaminantes al cauce.
- Día 26/08/2011; El Cuerpo de Agentes Forestales de la Comarca I de la Comunidad de Madrid emite un nuevo Acta de Inspección denunciando nuevos vertidos contaminantes directos de aguas residuales procedentes de la EBAR al Cauce del Río Lozova.

 Día 29/08/2011; La ASOCIACIÓN ECOLOGISTA ARBA\_VALLE DEL LOZOYA emite Informe-Denuncia de vertidos ilegales directos de aguas residuales al Cauce del Río Lozoya.

### SITUACIÓN ACTUAL.-

Han sido informados y se establece comunicación fluida con el Director General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, así como, con el Gerente del Canal de Isabel II mediante conversación telefónica del día 8/09/2011 a las 19:30 horas, para la resolución del problema."

La Sra. Alcaldesa finaliza manifestando que les tendrá informados de todas las actuaciones que se sigan produciendo, quedando enterados todos los miembros corporativos.

### TERCERO.- FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2.012.

Vista la necesidad de proceder a la aprobación de los días de fiesta local en Rascafría, los miembros corporativos aprueban por unanimidad los siguientes días para todo el término municipal:

- DÍA 16 DE AGOSTO DE 2.012 (jueves) San Roque
- DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2.012 (viernes) San Andrés.

### CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE MUNICIPAL EN ADENI.

Visto el escrito remitido por ADENI, solicitando el nombramiento de un representante municipal en dicha Asociación y a propuesta de la Sra. Alcaldesa, se aprueba por unanimidad de los miembros corporativos, el nombramiento del Concejal D. Ángel García Merino, como representante municipal en ADENI (Asociación Deportiva Nacional I).

### QUINTO.- CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2.010.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente tramitado y relativo a la Cuenta General municipal correspondiente al ejercicio 2.010.

Informa igualmente que se debe someter al Pleno de la Corporación antes del día 1 de octubre, para que posteriormente se pueda rendir ante el Tribunal de Cuentas. Debiendo remitirse antes del 15 de octubre de cada año, en este caso, a la Cámara de Cuentas de Madrid, que es el órgano de control externo y fiscalizador.

Se da cuenta de los documentos que la integran y que son los siguientes:

- Estado de liquidación del Presupuesto
- Cuenta del resultado económico-patrimonial
- Balance
- Memoria
- Balance de comprobación
- Acta de arqueo a final de ejercicio.

Se informa del Estado de Remanente de Tesorería resultante de la Cuenta General del ejercicio 2.010 que ha sido positivo y asciende a 242.858,74 euros.

Con los cinco votos a favor del grupo municipal popular y la abstención de los seis miembros corporativos restantes, se aprueba la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.010.

# SEXTO.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES: TIPO DE GRAVAMEN DEL IMPUESTO APLICABLE A LOS BIENES DE NATURALEZA URBANA.

La Sra. Alcaldesa presenta al Pleno de la Corporación una propuesta de reducción del tipo impositivo sobre bienes inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana, para someterla a la aprobación de los miembros corporativos y que literalmente dice así:

"Como Presidenta del Ayuntamiento y del nuevo Equipo de Gobierno venimos estudiando todas aquellas cuestiones de carácter municipal que son objeto de mejora y en particular todas aquellas que sean beneficiosas económicamente para el vecino, en una época que estamos viviendo de desaceleración y verdadera crisis económica.

En relación al I.B.I., la revisión catastral efectuada en el año 2.005 por la Gerencia del Catastro de Madrid, estableció unos valores de los bienes inmuebles del municipio, a todas luces excesiva y en la mayoría de los casos ha dado como resultado una cuantía abusiva e injusta, que el vecino debe pagar en concepto de IBI.

Para paliar esta situación este equipo de Gobierno que presido, propone bajar el tipo impositivo actual, el 0,52 al 0,49, y en base al estudio efectuado por el responsable de Recaudación ejecutiva de la empresa Atm Gestión, S.L. gestión tributaria y recaudación.

La finalidad que se persigue es que el Padrón de IBI Urbana de 2.012 no sufra variación con respecto a la cuota líquida total del Ayuntamiento del ejercicio 2.011, consiguiendo con esta propuesta congelar la cuota que los vecinos tengan que pagar el próximo año 2.012."

La Sra. Alcaldesa comunica igualmente, que su propuesta ha sido informada favorablemente y por unanimidad de los miembros corporativos que componen la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento. Se da cuenta igualmente del informe de Secretaría-Intervención.

Sometida a votación la propuesta de la Alcaldía, ésta es aprobada por unanimidad de los once miembros corporativos asistentes a la sesión y que constituyen el número total de miembros de la Corporación.

La portavoz del grupo municipal popular quiere que conste en Acta lo siguiente:

"Que su grupo vota favorablemente la propuesta de modificación, suscrita por la Sra. Alcaldesa, del Gravamen del Impuesto Aplicable a los Bienes de Naturaleza Urbana que fue aprobado en Diciembre de 1.999 y que se venía aplicando hasta la fecha.

El alto valor catastral que la Gerencia del Catastro de Madrid asignó en la revisión de 2.005, como se dice en la propuesta, disparó el IBI. Pero la congelación que se propone es posible, tal como ha estudiado la empresa que ha aconsejado la medida, gracias a la política de contención del gasto que se ha llevado a cabo en los últimos años y que se ha concretado en un equilibrio presupuestario y de resultado positivo en el ejercicio 2.010. La congelación propuesta, de esta forma, favorece a los vecinos sin quebranto de los servicios municipales que deben prestarse.

Sería deseable que el Estado, atendiendo la situación económica, revisara de oficio o se lo dejara hacer a los municipios, los valores catastrales sin esperar al 2.015. Pero no se trata de una competencia municipal sino de un deseo que lo fue de la anterior Corporación y estamos seguros que también es de la actual".

La Sra. Alcaldesa le anima a que sea más breve y concisa en sus intervenciones, por una mayor agilidad en los temas a tratar en la sesión y en la confección posterior del Acta y al mismo tiempo le contesta que ha estado gobernando en este Ayuntamiento durante ocho años y nunca ha presentado durante este tiempo para su aprobación, propuesta alguna, que vaya aparejada la bajada del tipo impositivo del IBI. Asimismo, puntualiza que la Empresa Atm Gestión, S.L., no aconseja ninguna medida, únicamente realiza el cálculo matemático delimitando el porcentaje en el tipo impositivo que supone la congelación de cuota, respondiendo así al encargo que le hace esta Alcaldía.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal C.I.R. e igualmente le contesta que su grupo en diversas ocasiones le había solicitado la bajada del tipo impositivo en el IBI, sin que le hiciese caso alguno y hace referencia a una pregunta que él mismo formuló en un Pleno de 4 de febrero de 2.009, para que se iniciaran los trámites para bajar el tipo impositivo, como ya se había aprobado en un Pleno anterior, contestándole negativamente en el Pleno de 5 de febrero de 2.009, en plan despectivo y faltando a las normas más básicas de educación.

Para finalizar, se acuerda igualmente que el presente acuerdo se exponga en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de treinta días, a los efectos de posibles alegaciones, haciendo constar que si transcurrido el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones, el presente acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo.

### SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa pasa a dar respuesta a las preguntas formuladas por escrito, con registro de entrada municipal nº 1417 del pasado 5 de septiembre de 2.011, por la portavoz del Grupo municipal popular, Dª Yolanda Aguirre Gómez y que a continuación se detallan:

### Primera pregunta.

Al no haber sido atendidos hasta la fecha los reiterados escritos presentados por este Grupo Popular en solicitud de una reunión sobre el asunto Tauridia. Reunión a la que solicitaba que asistiera el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Al haberse publicitado recientemente una Nota Informativa, suscrita por esa Alcaldía, en la que se exponen una serie de condiciones para justificar la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno en relación con la celebración, por la citada empresa, de una novillada y un espectáculo taurino de recortes dentro de los festejos locales.

Se formula la siguiente pregunta:

- A) Dado que la demanda interpuesta por parte de TAURIDIA se fundó en la reclamación de pago al Ayuntamiento, de la totalidad de una deuda, parte de la cual estaba indocumentada y prescrita según información del Sr. Secretario y del Abogado. ¿Significa que se ha llegado a algún acuerdo económico o reconocimiento de la deuda prescrita para que el demandante retire la demanda? ¿El Ayuntamiento dispone de algún documento que anule o desestime los informes del Sr. Secretario y del Sr. Abogado sobre la prescripción, para que pueda usar como justificación el ahorro de las posibles costas municipales?
- B) ¿ A qué se refiere la mencionada nota al expresar "de muy bajo coste por la celebración del festejo"? ¿cuánto le ha costado al municipio, realmente, un día de festejo taurino?



- A) Al día de la fecha no hay un acuerdo económico suscrito por las partes, ni tampoco documento nuevo alguno a favor o en contra de la prescripción.
- B) La contestación la tiene en la documentación que se le ha entregado en el expediente de la sesión para este Pleno y concretamente en el apartado de decretos de la Alcaldía.

### Segunda pregunta.-

Finalizadas las Fiestas Patronales de nuestro municipio y habida cuenta de que, en años anteriores, se disponía de un expediente en el que se desglosaban los distintos gastos realizados, se formula la siguiente pregunta:

¿ A cuánto ascienden los gastos, desglosados por conceptos, originados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales?. ¿A cuánto ascienden los ingresos realizados con ese destino?

### Respuesta a la segunda pregunta:

Dada la reciente celebración de las mismas, se le dará toda la información una vez disponga el Ayuntamiento de todas las facturas y la relación total de gastos efectuados y el expediente esté concluso.

### Tercera pregunta.-

Entre los asuntos tratados en el Pleno Extraordinario de la Corporación Municipal celebrado el pasado 1 de julio de 2.011 y, concretamente en el texto de una moción de la Alcaldía relativa a las retribuciones del Primer Teniente Alcalde, se daba cuenta de los Proyectos Medioambientales con una gran inversión e importancia para el desarrollo socioeconómico de Rascafría. En el mismo documento, quizá por lo precipitado, no se contenía ni el grado de responsabilidad ni el régimen de la dedicación mínima del puesto creado para el Primer Teniente Alcalde. Es por ello que se formula la siguiente pregunta:

¿Puede informar sobre alguno de esos grandes proyectos, de su contenido y de la inversión prevista?

¿ Cuál es la jornada y el horario del Primer Teniente Alcalde?

### Respuesta a la tercera pregunta:

Se le dará información de los proyectos una vez estén debidamente consolidados y en su momento se llevarán a un Pleno para su estudio y aprobación.

Por lo que respecta al Primer Teniente Alcalde, al inicio de la legislatura se hizo una valoración aproximada de 4 horas, pero se ha comprobado que su jornada no tiene límite, que está en disposición de colaborar en todo momento, lo que supera las 4 horas previstas inicialmente, y además muchas de ellas las realiza en horarios festivos y en horarios fuera de la jornada normal de trabajo.

Como continuación a las anteriores preguntas, la Sra. Alcaldesa da contestación a la pregunta formulada por escrito el pasado 8 de septiembre de 2.011, por la citada portavoz del grupo municipal popular y que dice así:

### Cuarta pregunta .-

Celebrados los festejos taurinos y con el fin de ejercer el control de cumplimiento de los compromisos asumidos por la Empresa TAURIDIA, S.L. contenidos en el Decreto de esta Alcaldía nº 40/2011 por el que se le aprobó el presupuesto para la celebración de uno de los eventos taurinos celebrados el día 14 de agosto, se formula la siguiente pregunta:

A.- ¿ Qué aforo tenía la Plaza de Toros portátil montada ?

B.- ¿ Cuántas localidades fueron vendidas para el festejo del día 14?

C.- ¿ A qué precios fueron vendidas ?

D.- ¿ Aportó la empresa los justificantes precisos para justificar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se le impusieron en el texto del Decreto, así como los exigibles por ley no contemplados en el mismo?

### Respuesta a la cuarta pregunta:

Un vez concluido el expediente de festejos 2.011, se le proporcionará toda la información que usted solicita.

A continuación solicita la palabra el portavoz del grupo municipal C.I.R., por alusiones efectuadas por el grupo municipal popular hacia su persona en una de las preguntas formuladas por el citado grupo en esta sesión, concediéndosela la Sra. Alcaldesa.

Manifiesta lo siguiente:

siguiente pregunta:

Que los días previos a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcaldesa, el citado grupo popular le había propuesto, si votaba a Yolanda Aguirre Gómez como Alcaldesa, dos años como Alcalde ante Notario y un sueldo de 1.500 euros mensuales, siendo rechazado por él.

La portavoz del grupo municipal popular le contesta que lo que se le había ofrecido era la Concejalía de Deportes y dejarle liberado en el Ayuntamiento, sin especificar cantidad alguna.

El portavoz del grupo municipal C.I.R. rectifica en lo de la cuantía ofrecida, pero insiste en que se le ofreció quedar liberado y por tanto cobrar con cargo a las arcas municipales.

Se produce un amplio cambio de pareceres entre los componentes de los dos grupos municipales, dejando zanjada la cuestión la Sra. Alcaldesa, que pasa a preguntar si hay algún ruego o pregunta más que formular.

La portavoz del grupo municipal popular formula la

Al darse cuenta al Pleno de la Corporación de los decretos dictados por la Alcaldía, hemos tenido conocimiento del contenido de los decretos números 40/2011 y 41/2011, relativos a dos contratos con la Empresa Tauridia. Como todos deben conocer, en la contratación por parte del sector público debe cumplirse la legislación que le es de aplicación. De acuerdo con cuanto dispone el artículo 74 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el objeto de todo contrato deberá ser determinado. Este objeto no puede fraccionarse en un contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o los relativos a los procedimientos de adjudicación que correspondan.

De acuerdo con lo anterior, estos Decretos de la Alcaldía para justificar la contratación de los espectáculos taurinos pudieran constituir un fraccionamiento del objeto, lo que significaría eludir las partes más sustanciales del contrato público como es la publicidad, la libre concurrencia y la trasparencia en el procedimiento.

El espectáculo de los recortes forma parte unida al festival taurino celebrado el día 14 de agosto siendo objeto del mismo y se presume que pudiera haberse sacado del contrato de este festival para disminuir la cuantía del mismo y con ello eludir lo anteriormente expresado. El espectáculo de los recortes no goza de una sustantividad propia que permita una ejecución separada del festejo taurino, necesita para su desarrollo la plaza de toros, el resto de la infraestructura y personal que se contrata a la misma empresa en otro contrato. Formando parte también del espectáculo y de los ingresos que unidos generan.

Con estos antecedentes se formula la siguiente pregunta:

¿ Los citados Decretos están avalados o respaldados por algún informe de Secretaría-Intervención o jurídico que manifieste, de forma fehaciente, que ambos no constituyen un fraccionamiento del objeto de la contratación y por lo tanto del pago ?

En caso afirmativo ¿Puede tener este Grupo acceso al mismo?

### Respuesta a la pregunta:

La Sra. Alcaldesa manifiesta que la portavoz de la oposición parece tener dudas sobre el nivel de conocimiento de la legislación aplicable por parte de los funcionarios responsables y le contesta que podría responder a su pregunta en el próximo Pleno ordinario, pero que lo hace en estos momentos para mayor agilidad. Los festejos taurinos se han contratado en unas condiciones beneficiosas para el pueblo, con total honestidad y no es apropiado suponer otra intencionalidad. Hace referencia a que son dos contratos independientes, uno, para la celebración de la corrida de toros y otro, esencialmente para la celebración de las jornadas de Tauromaquia, para la promoción taurina de la Comunidad de Madrid. Por tanto, son conceptos distintos y por razón de la cuantía, contratos menores.

Por último, la portavoz del grupo municipal popular formula la última pregunta:

¿ Se pueden grabar los Plenos ?

Le contesta el Concejal del grupo municipal socialista D. Ángel García Merino, diciendo que se debe solicitar quien esté interesado en ello y someterlo a un Pleno para que resuelva. Manifestación con la que muestra su conformidad la Sra. Alcaldesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, por orden de la Presidencia, siendo las once horas del día de la fecha, de lo que como Secretario, doy fe.

Vº Bº LA ALCALDESA.

EL SECRETARIO.

Fdo: Ana María García Masedo. Fdo: Adolfo Girón de Medrano.